



epanquantos Estacarta de p[ro] de bieren com
 nos el consejo. Justicia de regim[en] de Ramuño.
 ble. y muelle de la casa de cartagena. estando.
 Jun. vs. en la casa. xmo Ayuntamiento. como lo fue
 Alor de ve costumbre. xmo Juntas. Conbiene traer.
 El licenciado. Monreal. Alameda yor. En esta ha ciudad. Ju.
 Garcia. de caeres. nicola s[an]to r[ic]o que. de esp[er]in. regidore. En.
 Nombre de esta ciudad. y de republica della. decimos que por q[ue]
 Entre esta ciudad. y la ciudad de murcia se trata de pley.
 D. sobre. El termino de la manbla. del albucon. y que se
 La ha a v[er]dad. de murcia de p[er]tenes ce lle. segun que a v[er]do.
 mas largamente. con[tra] la p[ar]te de. por el proce so de q[ue]
 pley. v. que esta y p[ar]te. Antec[es]or l[ic]o a q[ue] de Jueces.
 Comision. por un m[an] para el d[omi]no de. y por que ent[re] esta.
 de ha ciudad. y la ha a v[er]dad de murcia. se trata de q[ue]
 Por q[ue] t[er]ra. de pley. v. y de p[er]tencia. de conprome r[ic]o de q[ue]
 de pley. v. y causa en man[us]. de Jueces. o que ce. Albitio que.
 lo sentenciaren. y xterminen por tan. En la m[an] de por bia.
 forma que posemos. Exer[er]ho. deue. Mor. o v[er]gamus.
 Ee no ce mos. por ce facarta. que da mos. todo no poseer.
 Cump[er]do. quanbas. rante de exer[er]ho. En tal caso de re.
 quiete. y de nece. para el d[omi]no de. a los los r[ic]o res. An[te] el
 de la casa. de p[er]te. de la forta leca de esta ciudad. E. y ginerie.
 gidore. e bartolome bienue[er]go. fiele. r[ic]o de. v[er] de sta.
 de ha a v[er]dad y a v[er]do r[ic]o. Juntamente. xman comun. En.
 solizum. Especialm[en]te. para que En nonbre. de sta ha a v[er]dad.
 de republica della. por d[omi]no. r[ic]o. En nonbre. En p[ar]te.
 de lo de pley. v. de uate. de d[omi]no. que ce de d[omi]no. trata con
 la de murcia. de breel de p[er]te. de la manbla. del albu.
 con. y conprome t[er]ro. en man[us]. de Jueces. Albitio.
 de Juecia. y r[ic]o. conplida. Juris d[omi]no. y ce t[er]ra.
 sar. por u[er]da. En el l[ic]o. de la. y de d[omi]no. que ce

